



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 001-2026-ALC/MDL

Lurín, 16 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.º 005-2026/MDL de fecha 27 de febrero de 2026, el Informe Técnico N.º 004-2026-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, el Informe Legal N.º 128-2026-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 119-2026-GM/MDL de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 42º de la citada Ley Orgánica señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en el numeral 18.2) del artículo 18º la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional". Asimismo, en el numeral 20.2) del artículo 20º de la mencionada ley, precisa que: "Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, en el numeral 72.2) del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 005-2026/MDL, de fecha 27 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, en el numeral 21.3) del artículo 21º del Capítulo II del Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 535-2026/MDL, se establece que: "El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín convocará formalmente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 mediante Decreto de Alcaldía, el cual será difundido a través de los medios institucionales y de comunicación disponibles, con la finalidad de garantizar una amplia participación de la sociedad civil (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Informe Técnico N.° 004-2026-OGPP/MDL, de fecha 11 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de "DECRETO DE ALCALDÍA QUE CONVOCA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", señalando que dicho proyecto tiene como finalidad constituirse en una herramienta fundamental para mejorar la eficiencia, la inclusión y la transparencia en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, garantizando que los proyectos priorizados y financiados respondan de manera efectiva a las necesidades y demandas de la población del distrito. Asimismo, precisa que dicho proceso contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión pública, al asegurar que sus opiniones y prioridades sean consideradas de manera efectiva en la toma de decisiones respecto al uso de los recursos públicos. De la misma manera, dicho proyecto de Decreto de Alcaldía se encuentra alineado al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.010 "Fortalecer la eficiencia en la Gestión Municipal", perteneciente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 Actualizado de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 283-2025-ALC/MDL; en ese sentido, **emite opinión técnica favorable y viable** para la aprobación del acotado proyecto de Decreto de Alcaldía, remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal;



Que, a través del Informe Legal N.° 128-2026-OGAJ/MDL, de fecha 16 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión legal favorable** para la aprobación del proyecto de "DECRETO DE ALCALDÍA QUE CONVOCA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"; toda vez que se enmarca en lo previsto por la ley de la materia;

Que, con Memorándum N.° 119-2026-GM/MDL, de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, para que, de acuerdo a sus competencias y funciones, emita el Decreto de Alcaldía respecto a la "CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
Juan Raúl Martínez Pérez
ALCALDE